

ACTA NUM. 340/2017

Sesión ordinaria de 26 de julio de 2017

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente.

D. Fernando Sepulcre González

Sres. Vocales

D. César Augusto Asencio Adsuar.

D^a Mercedes Alonso García.

D. José Antonio Amat Melgarejo.

D. José Pérez Ruiz.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.

D^a Raquel Pérez Antón.

D. Carles Cortés Orts.

D. Miguel Valor Peidró.

D. José Ferrándiz Lozano.

Sra. Secretaria

D^a. Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día 26 de julio de 2017, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, en sesión ordinaria.

Preside la sesión, el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; asistiendo los Sres. Vocales que al margen se expresan.

Excusa asistencia la Sra. Vocal D^a Tatiana Sentamants Gómez y la Directora Gerente D^a Ana V. Ortolá Briones.

Se hace constar que el Sr. D. Miguel Valor Peidró, se incorpora a la sesión a las 17,08 horas, al inicio del punto segundo.

Concurre la Sra. Interventora, D^a Matilde Prieto Cremades.

Asiste y da fe la Sra. Secretaria, D^a Amparo Koninckx Frasquet.

1º.- ACTAS.

Examinado el Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2017, y encontrado conforme con lo que en ella se trató y acordó, se aprueba por unanimidad.

ORGANISMO

2º.- Formalización de contrato de depósito de material cinematográfico con CULTURARTS GENERALITAT. Aprobación.

Se incorpora en este punto D. Miguel Valor Peidró.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta propuesta de fecha 4 de julio de 2017 relativa a la **Formalización de contrato de depósito de material cinematográfico con CULTURARTS GENERALITAT**, para su aprobación por la Junta Rectora.

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar la formalización del contrato que se adjunta, por el que el IAC Juan Gil- Albert deposita el material que en la cláusula primera del mismo se detalla, en las instalaciones de CULTURARTS GENERALITAT a los efectos que en el documento se detallan:

“REUNIDOS

*De una parte D. Abelardo Guarinos Viñoles, quien interviene en calidad de Director General en nombre y representación de **CULTURARTS GENERALITAT** (en adelante **CULTURARTS**), Entidad de Derecho Público de la Generalitat, con NIF Q-9655132-J y domicilio fiscal en Valencia (CP 46002), Plaza del Ayuntamiento 17. Actúa en virtud de las competencias conferidas en el artículo 8 del Decreto 5/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de CulturArts Generalitat, modificado por el Decreto 124/2016, de 30 de septiembre.*

Y de otra, D. César Sánchez Pérez, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante con NIF 53210166-B y con domicilio en Alicante, calle San Fernando nº 44, CP 03001, en nombre y representación propia.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para la celebración de este contrato de depósito, que se establece con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Que el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante deposita en CULTURARTS IVAC las películas en Super 8 que a continuación se relacionan:

*José Antonio Cía
Gastón Castelló
Polín Laporta
Pérez Pizarro
Sixto Marco
Miguel Abad Miró
Emilio Varela
Roberto Ruiz Morante
Manuel Baeza
González Santana
Adrián Carrillo
Perezgil
Enrique Lledó
Vicente y Daniel Bañuls
Altea
La palmera ilicitana y su palma blanca
Una industria primorosa
Santa Bárbara
Orihuela. Fuente de inspiración
El chopo ilicitano
Casal de Sant Jordi
El Pa Beneït
Museo Sempere
Museo Benlliure
Museo Arqueológico Provincial
Casa Modernista de Novelda
La Alcudia de Elche
Salinas de Santa Pola*

Segunda

CULTURARTS, a través de la Subdirección General del IVAC, se compromete a guardar, custodiar y conservar el material depositado y, en su caso, a restituirlo cuando le sea pedido por el/ la depositante, siendo a cargo de CULTURARTS los gastos que se originen por este depósito.

Tercera

En ningún caso, CULTURARTS será responsable de los desperfectos o deterioro que pueda sufrir el material depositado por supuestos de fuerza mayor y por aquellos sucesos que no hubieran podido preverse, o que previstos, fueran inevitables, de acuerdo con lo previsto en el arts. 1766 y 1101 del Código Civil.

Cuarta

CULTURARTS, a través de la Subdirección General del IVAC podrá obtener copias del material depositado con fines exclusivamente de investigación, estudio, conservación y exposición que estime convenientes, en cuyo caso el contrato se convierte en comodato (art. 1768 CC).

Quinta

CULTURARTS no permitirá el uso por terceras personas del material depositado, salvo autorización expresa y escrita del/ la depositante, en cuyo caso el contrato se convierte en comodato (art. 1768 CC).

Sexta

En el supuesto de que el/ la depositante reclamase la devolución del depósito, lo notificará a CULTURARTS, a través de la Subdirección General del IVAC, mediante carta certificada, estando obligada la entidad depositaria a su devolución dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de su notificación. El mismo procedimiento se seguirá en el caso de que, por cualquier motivo, CULTURARTS decida restituir por su iniciativa el bien depositado.

Séptima

CULTURARTS no será en ningún caso responsable del uso que pueda hacerse del material retirado, temporal o definitivamente, de este depósito.

Octava

CULTURARTS se compromete a entregar al/ la depositante una copia del material depositado en soporte digital reproducible en el ámbito doméstico, en el menor plazo posible, siempre que su contenido justifique la reproducción por su interés social, histórico o cultural.

Novena

El presente contrato se perfecciona en el momento en que se haga efectivo el depósito y se extinguirá cuando sea retirado o se consigne judicialmente.

Décima

Este contrato de depósito se regirá para cuanto no quede expresamente regulado en el mismo por el Código Civil.

Para cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Leído íntegramente este contrato por ambas partes, quedan enterados de él, lo aceptan y en prueba de conformidad lo suscriben por duplicado ejemplar en lugar y fecha mencionados al principio.”

3º.- Formalización del “Convenio Marco de colaboración entre la Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes y el Instituto de Cultura Juan Gil-Albert para la digitalización y difusión de fondos bibliográficos y la realización de otras actividades artísticas y culturales.” Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta propuesta de fecha 11 de julio de 2017 relativa a la **Formalización del “Convenio Marco de colaboración entre la Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes y el Instituto de Cultura Juan Gil-Albert para la digitalización y difusión de fondos bibliográficos y la realización de otras actividades artísticas y culturales,** para su aprobación por la Junta Rectora.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez dice que és una llàstima que es perda i considera important la recuperació i difusió.

D. Carles Cortés Orts dice que a més així és més fàcil de buscar.

D. José Ferrándiz Lozano, Director, dice que la familia de José Ramón Clemente ha decidido depositar el material en la Filmoteca Valenciana, pero con la cláusula de que den una copia al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. Añade que hay ya muchos libros en los últimos años en pdf lo que facilita el trabajo.

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar y autorizar la formalización del convenio marco de colaboración entre la Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes y el IAC Juan Gil- Albert para la digitalización y difusión de fondos bibliográficos y la realización de otras actividades artísticas y culturales cuyo tenor literal es el siguiente:

“REUNIDOS

*De una parte, D. César Sánchez Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y del **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert**, en nombre y representación del **IAC Gil-Albert**, con domicilio a estos efectos en Alicante, Casa Bardín, Calle San Fernando, 44, de Alicante, con C.I.F. n.º P5300006C, en virtud de los poderes que se le han conferido.*

*Y de otra parte, Don Manuel Palomar Sanz, Rector Magnífico de la Universidad de Alicante y Vicepresidente ejecutivo de la **Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes**, en nombre y representación de la **Fundación**, con domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno, n.º 2, Edificio Mahou (anexo), planta 3.ª, con C.I.F. n.º G82975350, en virtud de los poderes que se le han conferido.*

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- *Que la **Diputación Provincial de Alicante** es la institución pública encargada del Gobierno y la administración autónoma de la provincia de Alicante. Entre sus organismos dependientes figura el **Instituto Alicantino de Cultura (IAC) Juan Gil-Albert**, entidad cultural que presta atención preferente a todos aquellos temas relacionados con la provincia de Alicante, si bien su actuación no se limita a la citada área geográfica. Para cumplir con sus objetivos, fomenta ayudas y*

premios a la investigación, convoca concursos, organiza todo tipo de actos culturales y académicos (talleres, exposiciones, congresos) y edita publicaciones. Junto a la programación propia, el **IAC Gil-Albert** colabora en proyectos culturales y/o académicos con ayuntamientos, universidades, editoriales, centros de estudios y otras entidades o asociaciones culturales.

Segundo.- Que la **Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes** es una institución sin ánimo de lucro constituida en el año 2000 por iniciativa de la Universidad de Alicante, Banco Santander (a través de Santander Universidades) y la Fundación Botín. Su Patronato está presidido por Mario Vargas Llosa (Premio Nobel de Literatura en 2010) y su vicepresidente ejecutivo es el Rector de la Universidad de Alicante. La Fundación gestiona la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, la Cátedra Vargas Llosa y el Centro de Competencia en Digitalización IMPACT. La **Fundación** tiene entre sus fines preservar y difundir de forma universal las joyas de la literatura iberoamericana, labor que realiza a través de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

Tercero.- Que el **IAC Gil-Albert** y la **Fundación** desean establecer un compromiso de colaboración para la digitalización y divulgación de fondos bibliográficos publicados por el primero, la realización de espacios digitales dirigidos a la difusión de esos fondos y otros contenidos, la organización de distintas actividades culturales, etcétera.

Por todo ello, y en prueba de esa voluntad, establecen el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO

Los objetivos del convenio entre el **IAC Gil-Albert** y la **Fundación** son la difusión de patrimonio bibliográfico cultural en distintos formatos, el aprovechamiento de los fondos digitalizados a través de proyectos de investigación conjuntos, el acceso más eficiente a los recursos bibliográficos y la difusión y promoción artística y cultural con el desarrollo de distintas actividades organizadas de forma conjunta.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. El **IAC Gil-Albert** facilitará algunas de sus publicaciones para su fijación electrónica por parte de la **Fundación** y para su difusión pública en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, tanto en portales específicos (institucionales y temáticos), como en su catálogo general y en las diferentes secciones de la Biblioteca Virtual que se estimen convenientes.

2.2. La Comisión de Seguimiento y Desarrollo establecida en la cláusula Sexta será el órgano encargado de definir la visibilidad de las publicaciones del **IAC Gil-Albert** (portales institucionales, portales temáticos, colecciones singulares, referencias en las obras, etc.) y de seleccionar los proyectos que realizar, los títulos que incorporar y los formatos de estos.

2.3. Los fondos seleccionados se integrarán en el catálogo de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes y quedarán recogidos en convenios específicos que se redactarán para tal fin, que formarán parte del presente convenio y que se irán actualizando durante su vigencia.

2.4. La digitalización de obras se realizará por el propio **IAC Gil-Albert** o en el Taller Digital de la Universidad de Alicante, con sede en el campus de San Vicente del Raspeig, de acuerdo con las especificaciones acordadas en la comisión de seguimiento.

2.5. La **Fundación** entregará al **IAC Gil-Albert** el máster de los ficheros TIFF que digitalice para su custodia y conservación, así como los derivados correspondientes de acuerdo con los requisitos exigidos para su consulta y difusión en su biblioteca digital y a través de Internet. De la misma forma, el **IAC Gil-Albert** entregará a la **Fundación** el máster de aquellas obras que se encuentren digitalizadas y que estén de acuerdo con el ámbito del presente convenio.

2.6. El **IAC Gil-Albert** podrá utilizar las reproducciones para su difusión interna o consulta pública en cualquiera de sus sedes, así como para cualquier otra forma de difusión externa, incluida la difusión telemática o vía Internet.

2.7. La **Fundación** conservará la reproducción digital y podrá darle cualquier forma de difusión externa, además de su difusión a través de la Biblioteca Virtual, siempre que sea sin ánimo de lucro y para fines de investigación, culturales, educativos o informativos en general. En la difusión de las reproducciones prevista en el presente convenio se citará la procedencia de las obras originales, consignando su localización.

2.8. La **Fundación** y el **IAC Gil-Albert** trabajarán asimismo por el aprovechamiento tecnológico conjunto en lo que respecta a investigación e innovación tecnológica dirigidos a:

- Apoyo y asesoría en el desarrollo de herramientas y aplicaciones informáticas al servicio de los usuarios, administradores y gestores de bibliotecas digitales.

- *Establecer estándares tecnológicos y elaborar guías de buenas prácticas en digitalización, preservación y difusión digital.*
- *Definir estándares relacionados con los metadatos y fijación de textos.*

2.9. La **Fundación** y el **IAC Gil-Albert** aportarán los medios técnicos y recursos necesarios para la realización de los trabajos con el fin de minimizar su efecto presupuestario de acuerdo con lo que se decida en la comisión de seguimiento.

TERCERA.- OTRAS MODALIDADES DE COLABORACIÓN

3.1. La **Fundación** y el **IAC Gil-Albert** podrán llevar a cabo actividades de difusión artísticas y culturales, tales como cursos, congresos, conferencias, festivales, etcétera, organizadas de forma conjunta.

3.2. La **Fundación** se compromete a difundir a través de sus medios las actividades e iniciativas que lleve a cabo el **IAC Gil-Albert** en los ámbitos de actuación que les son propios.

CUARTA.- COMUNICACIÓN RECÍPROCA EN INTERNET

4.1. La **Fundación** y el **IAC Gil-Albert** se comprometen a difundir entre la comunidad científica e investigadora y la sociedad en general los fondos que se digitalicen y publiquen al amparo del presente convenio y conforme a las indicaciones que establezca el plan de comunicación que defina la comisión de seguimiento.

4.2. Asimismo, ambas instituciones se referirán recíprocamente en su sitio web como entidad colaboradora y procurarán integrar en sus respectivos portales a través de hiperenlaces aquellos contenidos que los órganos científicos de cada entidad estimen de interés difundir a través de sus medios, y siempre y cuando no suponga menoscabo de los intereses de la propietaria de los citados contenidos.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Para los fondos bibliográficos que sean aprobados por la Comisión de Seguimiento y Desarrollo, que son objeto del presente convenio y que formarán parte del catálogo de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes y, en especial por lo que se refiere a sus derechos de Propiedad Intelectual, registrá lo siguiente:

a) Ediciones digitales de obras de dominio público facilitadas por el **IAC Gil-Albert**:

El **IAC Gil-Albert** garantiza que el material digital propuesto para su reproducción, difusión y comunicación pública a través de www.cervantesvirtual.com corresponderá a obras que han pasado totalmente al dominio público, en las condiciones previstas en los artículos 26 y siguientes y 41 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual (en adelante, TRLPI), correspondiéndole a la **FUNDACIÓN** junto al **IAC Gil-Albert** los derechos conexos establecidos en el artículo 129.2 TRLPI que pudieran derivar de las ediciones digitales de obras en el dominio público, y autorizando expresamente a la **Fundación** para que pueda realizar las actividades de reproducción, comunicación pública, transformación y cualquier otra que afecte al objeto de este convenio, así como cualesquiera trabajos que sean necesarios y de su responsabilidad según lo previsto en el citado acuerdo.

Dada la naturaleza intrínsecamente transfronteriza del medio utilizado por la **Fundación** para la difusión de su fondo bibliográfico digitalizado a través de la BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES, la mencionada autorización tendrá eficacia a nivel mundial, en régimen de no exclusividad, y una duración correspondiente al periodo legalmente establecido hasta la extinción de los correspondientes derechos.

*b) Obras de dominio público facilitadas por el **IAC Gil-Albert**:*

El **IAC Gil-Albert** garantiza que el material propuesto para su digitalización, difusión y comunicación pública corresponderá a obras que han pasado totalmente al dominio público, en las condiciones previstas en los artículos 26 y siguientes y 41 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual (en adelante, TRLPI).

La **Fundación** compartirá con el **IAC Gil-Albert** los derechos conexos establecidos en el artículo 129.2 TRLPI que pudieran derivar de las ediciones digitales de obras en el dominio público, merced a la actividad de reproducción y digitalización realizada por ésta.

c) Obras con derechos de autor o de explotación vigentes:

El **IAC Gil-Albert** garantiza poseer la titularidad, ab origine o por adquisición de los derechos de autor a terceros que los ostenten, para la edición digital de tales libros y obras, así como para su comercialización, divulgación, reproducción, comunicación pública y transformación.

En tal sentido, comparte los mencionados derechos con la **Fundación** en todo lo que sea necesario para que los fondos puedan quedar digitalizados, si procede, e incorporados al catálogo de la Biblioteca Virtual Cervantes igual y con el mismo tratamiento que el resto de las obras que lo conforman, con eficacia a

nivel mundial y una duración correspondiente al periodo legalmente establecido hasta la extinción de los correspondientes derechos.

*De aquellos fondos facilitados por el **IAC Gil-Albert** en formato papel que digitalice la **Fundación**, ambas instituciones serán, a todos los efectos, cesionarias de los derechos de explotación sobre sus ediciones digitales.*

d) Disposiciones comunes:

A efectos de la presente cláusula, por transformación se entiende la inclusión de la/s obra/s en la base de datos constituida por el conjunto de obras digitalizadas en el marco del proyecto Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

*En el caso de aquellas obras que el **IAC Gil-Albert** facilite digitalizadas a la **Fundación**, las entregará en el formato electrónico que mejor se acomode a las necesidades de la Biblioteca Virtual para su edición en web.*

*El **IAC Gil-Albert** declara la más libre disponibilidad de los fondos que proporcionará a la **Fundación** y estar plenamente facultada para celebrar este convenio, quedando la **Fundación** exonerada de toda responsabilidad ante cualquier eventual reclamación por parte de terceros.*

*La cesión de los fondos y su explotación o uso serán iguales a los que se establezcan de forma general para las demás instituciones que aportan información a la base de datos de la BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES, siempre y cuando no suponga menoscabo de los intereses del **IAC Gil-Albert**.*

Cada parte queda autorizada, exclusivamente en el ámbito de la ejecución del presente convenio y durante toda su duración, para utilizar las marcas registradas, logotipos, nombres comerciales y signos distintivos de la otra.

En ningún caso podrá entenderse que la firma del presente convenio suponga renuncia a los derechos referidos que correspondan a cada una de las partes en lo relativo a la Propiedad Intelectual o Industrial, exceptuado lo establecido en el presente convenio.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente convenio de colaboración, se constituirá una comisión paritaria de 2 miembros, designados por cada institución.

Serán competencias de esta Comisión las siguientes:

- *La definición y supervisión de un programa de trabajo elaborado de común acuerdo entre el **IAC Gil-Albert** y la **Fundación** dentro de la modalidad de colaboración establecida en la cláusula segunda.*
- *La selección y decisión sobre materias y actividades concretas que serán objeto de los contratos o convenios específicos de ejecución del presente acuerdo, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en las cláusulas tercera y cuarta.*
- *La estimación de costes añadidos en caso necesario, así como su reparto.*
- *La creación y designación de cuantas comisiones de trabajo considere conveniente para alcanzar los objetivos previstos en el programa elaborado.*
- *El proponer posibilidades de colaboración entre el **IAC Gil-Albert** y la **Fundación** en temas de interés mutuo, y la elevación de propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.*
- *La realización del seguimiento de los convenios específicos que se suscriban entre el **IAC Gil-Albert** y la **Fundación**.*
- *La aclaración de las dudas que se planteen en la interpretación y ejecución de los contratos y convenios específicos y la resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente acuerdo.*

La comisión de seguimiento se reunirá cuando las partes lo estimen conveniente.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

El acuerdo suscrito tendrá una validez de cuatro años y entrará en vigor el día de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de su vigencia, las partes, de forma unánime, podrán acordar su extinción o su prórroga por un periodo de hasta cuatro años más, de acuerdo con los límites y los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio de colaboración se regirá por legislación española aplicable a nivel nacional en todas aquellas situaciones y consecuencias no previstas expresamente en el mismo.

La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la comisión de seguimiento. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.”

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

4º.- Homenaje a Miguel Hernández: estreno oficial de *Tea*. Concierto sinfónico. Elche, 18 de noviembre de 2017. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta de fecha 13 de julio de 2017 relativa al **Homenaje a Miguel Hernández: estreno oficial de *Tea*. Concierto sinfónico. Elche, 18 de noviembre de 2017**, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

Asunto: “Homenaje a Miguel Hernández: estreno oficial de *Tea*”.
Concierto sinfónico

Fecha: 18 de noviembre de 2017. Hora: 18:00 h.

Lugar: Elche. Gran Teatro.

Organiza: IAC Juan Gil-Albert

Colabora: Gran Teatro de Elche (Ayuntamiento de Elche)

Interviene: Orquesta de Jóvenes de la provincia de Alicante (OJPA)

Presupuesto de gastos

El presupuesto de gastos previsto es de un importe de 3.300 €, de acuerdo con los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Caché: Orquesta de Jóvenes de la provincia de Alicante	3.000€
Diseños gráficos	200€
Otros gastos	100€
Total	3.300€

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta de la actividad “Homenaje a Miguel Hernández: estreno oficial de *Tea*”. Concierto sinfónico”. Concierto sinfónico el 18 de noviembre de 2017 en Elche, en los términos expuestos.

Segundo: Autorizar un gasto de 3.300€ con cargo al crédito consignado en el Presupuesto del ejercicio 2017, en la aplicación presupuestaria 02.334.2260900: Conciertos, seminarios y actividades musicales.

DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL “EUSEBIO SEMPERE”

5º.- Descubre una obra de Arte en Villena. Sesión de 27 de septiembre. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta de fecha 6 de julio de 2017 suscrita por D^a Juana María Balsalobre García, Directora del Departamento de Arte y Comunicación Visual “Eusebio Sempere”, relativa a la actividad **Descubre una obra de Arte en Villena. Sesión de 27 de septiembre**, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

Asunto: Ciclo *Descubre una obra de arte en Villena*
Fecha: 27 de septiembre
Lugar: Casa de Cultura
Organiza: IAC Juan Gil-Albert
Artista: Pedro Marco
Obra: *Metamorfosis perdida*
Conferenciante: María Gazabat Barbado
Coordina: Juana M^a Balsalobre García.
Colabora: Ayuntamiento de Villena

Presupuesto de gastos:

Los gastos previstos en la presente actividad ascienden a 150€ de acuerdo con los siguientes conceptos:

Honorarios conferenciante, M ^a Gazabat Barbado	150€
Total	150€

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la actividad Ciclo de conferencias “Descubre una obra de arte en Villena” del 27 de septiembre, en los términos expuestos por el Departamento de Arte.

Segundo: Autorizar un gasto de 150€ con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2017, en la Aplicación Presupuestaria 03.334.2260600 “Talleres, seminarios y conferencias”

6º.- Exposición *Arte en la Casa Bardin*. Artista, Iván Albalate Gauchía. Comisaria, Tatiana Sentamans. Casa Bardin, del 19 de septiembre al 31 de octubre. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta de fecha 12 de julio de 2017 suscrita por D^a Juana María Balsalobre García, Directora del Departamento de Arte y Comunicación Visual “Eusebio Sempere”, relativa a la actividad **Exposición *Arte en la Casa Bardin*. Artista, Iván Albalate Gauchía. Comisaria, Tatiana Sentamans. Casa Bardin, del 19 de septiembre al 31 de octubre**, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

Asunto: Exposición: **Arte en la Casa Bardin. “Blur”**
Fecha: Del 19 de septiembre al 31 de octubre de 2017.
Lugar: Alicante. Casa Bardin
Organiza: IAC Juan Gil-Albert
Artista: Iván Albalate Gauchía
Comisario: Tatiana Sentamans Gómez
Coordina: Juana M^a Balsalobre García.

Presupuesto de gastos

El presupuesto de gastos previstos en la exposición, es de un importe total de 4.635€, de acuerdo con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Diseño e impresión de hojas de sala e invitaciones	605
Trabajos de montaje y desmontaje	500
Cartelas, rótulos y vinilos	750
Colaboración del artista Iván Albalate Gauchía	1.000
Colaboración de la comisaria, Tatiana Sentamans Gómez	1.000
Seguro	250
Acto de inauguración	330
Otros gastos	200
Total gastos	4.635

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta de exposición “Arte en la Casa Bardín”, del artista Iván Albalate Gauchía, bajo el título “Blur”, en los términos expuestos por el Departamento de Arte.

Segundo: Autorizar un gasto de 4.635€ con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2017, en la Aplicación Presupuestaria presupuestaria 03/334/2260900: “Exposiciones y muestras de arte”.

7º.- Descubre una Obra de Arte en el Mubag. Sesión del mes de octubre. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta de fecha 11 de julio de 2017 suscrita por D^a Juana María Balsalobre García, Directora del Departamento de Arte y Comunicación Visual “Eusebio Sempere”, relativa a la actividad **Descubre una Obra de Arte en el Mubag. Sesión del mes de octubre**, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

Asunto: Ciclo *Descubre una obra de arte en el Mubag*
Fecha: 4 de octubre de 2017
Lugar: Museo de BB AA Gravina, MUBAG.
Organiza: IAC Juan Gil-Albert
Artista: José BELMAR MARTÍNEZ

Obra: DOMINGO POR LA TARDE. 100x81 ACRÍLICO y ÓLEO SOBRE LIENZO
Conferenciante: Jesús Zuazo Garrido
Coordina: Juana M^a Balsalobre García.
Colabora: Mubag

Presupuesto de gastos:

Los gastos previstos en la presente actividad ascienden a 730€ de acuerdo con los siguientes conceptos:

Honorarios conferenciante, Jesús Zuazo Garrido	250€
Catering asistentes acto	330€
Otros gastos	150€
Total	730€

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la actividad Ciclo de conferencias *Descubre una obra de arte en el Mubag del 4 de octubre*, en los términos expuestos por el Departamento de Arte.

Segundo: Autorizar un gasto de 730€ con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2017, en la Aplicación Presupuestaria 03.334.2260600 "Talleres, seminarios y conferencias"

8º.- II Concurso Arte en la Casa Bardín. 2018-2019. Resolución del Jurado. Dar cuenta.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, da cuenta a la Junta Rectora de la resolución del Jurado del "II Concurso Arte en la Casa Bardín. 2018-2019" de fecha 5 de julio de 2017, que a continuación se detalla:

SOLICITUDES SELECCIONADAS

Nº	ARTISTA		COMISARIO O CRÍTICO DE ARTE		TOTAL Puntuación
	APELLIDOS	NOMBRE	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
33	LÓPEZ CORRALES	ROBERTO	BARROSO VEGA	ANTONIO	9,50
47	JOVER CALVO	MÓNICA	TEJEDA MARTÍN	ISABEL	9,30

26	MESEGUER MAYORAL	ROSELL	MARTÍNEZ MESEGUER	JOSÉ LUIS	9,30
1	SANTONJA GIMENO	ALBERTO VICENTE	SONGEL GONZÁLEZ	GABRIEL	9,10
30	* MORENO FARINÓS, BORJA, CHAO YANG LEE, FERRER MARTÍNEZ, ESTEBAN.	EQUIPO	COPERÍAS RILLO	ZANORA	9,10
29	LORENTE ESQUIVA	MARÍA DOLORES	GÓMEZ MARTINEZ	GERTRUDIS	9,00
4	BURILLO FERRER	JORGE	NAVARRO LLINARES	JUAN FRANCISCO	8,80
44	CARBONELL MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	GADEA CAPÓ	MARÍA JOSEFA	8,80
49	GARCÍA NAVARRO	CAYETANO	TRUJILLO RUÍZ	DAVID	8,60
48	HINOJOS MORALES	JOSÉ ANTONIO	ALBALATE GAUCHÍA	IVÁN	8,50

SOLICITUDES NO SELECCIONADAS

	ARTISTA		COMISARIO O CRÍTICO DE ARTE		TOTAL PUNTUACIÓN
	APELLIDOS	NOMBRE	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
17	MAESTRO LOZANO	RAFAEL	MARTÍ TORMO	LUISA	8,10
12	FUENTES ESTEVE	JOSÉ	DE LA CALLE DE LA CALLE	ROMÁN	8,00
21	GIL HERRERA	INÉS	BAÑULS MACIÁ	MIGUEL DARÍO	7,60
50	PASTOR GONZÁLEZ NICOLÁS	ANA MARÍA	MORENO PÉREZ	JAVIER	7,60
9	TORELISHVILI TORELISHVILI	ELENA	DE BARAÑANO LETAMENDIA	KOSME MARIA	7,50
25	GARCÍA UNGO	SUSANA	PEDROS GINESTAR	JOSEP	7,40
38	FRANCH SÁNCHEZ	FELICIDAD	MACHADO BALDASANO	FERNANDO	7,30
22	RODRIGO BALSALOBRE	CARLOS	MARTÍNEZ MESEGUER	JOSÉ LUIS	7,00
7	SÁNCHEZ SALA	CLARA	GUIJARRO CARRATALA	DIANA DÉBORA	7,00
19	TEJERO OLIVARES	DANIEL PABLO	MORENO CAPLLIURE	JOHANNA	7,00
27	MARTÍNEZ GARCÍA	CARLOS	MARTÍNEZ MESEGUER	JOSÉ LUIS	6,80
14	GUZMÁN PÉREZ	SAMUEL	MARTÍNEZ MESEGUER	JOSÉ LUIS	6,60
18	TARRUELLA GONZÁLEZ	JESÚS	MIRA PASTOR	ENRIC	6,60
31	MARTÍNEZ CONTRERAS	MARINA	MOLINOS NAVARRO	NATALIA ISABEL	6,50
5	TORRECILLA PATIÑO	MARÍA ELIA	ÁLVAREZ ENJUTO	JOSÉ MANUEL	6,50
46	VIANA CHAVES	SILVIA	CANTÓ SEMPERE	FRANCESC JOSEP	6,50

11	MARCO MUNUERA	GLORIA MARÍA	OTRERO PÉREZ	VERÓNICA	6,40
10	BALIBREA MELERO	MARÍA	CHAMBÓ CASTELL	VICENTE JUAN	6,30
24	FRESNEDA ROMERA	RUBÉN	MARTÍNEZ MESEGUER	JOSÉ LUIS	6,20
8	*MENGUAL PÉREZ, INMA,	EQUIPO	ZANÓN CUENCA, M ^a José / SANTA M ^a BLASCO, M ^a LOURDES	Equipo	5,90
51	NOTARIO RODRÍGUEZ	LAURA	CASTAÑO GARCÍA	ÁNGEL JOSÉ	5,80
36	ORTUÑO VALVERDE	JOSÉ ANTONIO	FIGUEIRAS ROBISCO	ADRIANA	5,70
32	*FERRÁNDEZ BAÑÓN, JOSEFA, MULÁ HERNÁNDEZ, M ^a DOLORES	EQUIPO	GRACIA CASELLES	ANTONIO	5,60
39	ANTONINO CABRERA	CARLOS	RODRIGO BALSALOBRE	CARLOS	5,50
13	LORENZO HERNÁNDEZ	MARÍA CARMEN	PLASENCIA CLIMENT	CARLOS	5,50
37	CEREZO MARTÍNEZ	JOSÉ	MARTÍNEZ MESEGUER	JOSÉ LUIS	5,30
40	RIVERA ZAMORA	LUIS	RODRIGO BALSALOBRE	CARLOS	5,20
45	*BONIQUEZ SOLER, M ^a CARMEN, TORRENT PÉREZ, M ^a DOLORES.	EQUIPO	RIVERA ZAMORA	LUIS	5,10
3	CASTAÑO GARCÍA	ÁNGEL JOSÉ	PELLICER SOLER	FRANCISCA	5,00
43	LLORENS FERRI	RAFAEL	SANTACREU SOLER	JOSÉ MIGUEL	4,80
35	BALLESTA CAMPELLO	ANTONIO	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JUAN JOSÉ	4,80
41	CANDELA RODRÍGUEZ	FRANCISCO	RODRIGO BALSALOBRE	CARLOS	4,70
6	GALBIS PONS	EDUARDO	ANTEQUERA LUCAS	JOSÉ LUIS	4,70
42	PALAO GARCÍA	JOSÉ	BRUGELLIS	NICOLA	4,70
34	TREPICCIONE	VINCENZO	VENNERI	VALERIANO	4,70
20	ANDREU SANTO	MARIO	HERRERO JOVER	PABLO	3,90

SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO AJUSTARSE A LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA.

23	ESTEBAN GÓMEZ	MARÍA TERESA	CERECEDA SÁNCHEZ	MIGUEL	
28	MORENO MONTERO	JESÚS MANUEL	MIR SORIA	PATRICIA	
2	PELLICER SOLER	FRANCISCA	CASTAÑO GARCÍA	ÁNGEL JOSÉ	
15	RUIZ POSADA	LEONOR			
16	VÁZQUEZ CHAMBÓ	ÓSCAR	VILLAR TORRES	ALEJANDRO	

La Junta Rectora queda enterada.

9º.- III Taller de Didáctica Visual. Aprendiendo a enseñar. Aprobación.

D. José Ferrándiz Lozano, Director Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta de fecha 12 de julio de 2017 suscrita por D^a Juana María Balsalobre García, Directora del Departamento de Arte y Comunicación Visual "Eusebio Sempere", relativa a la actividad "**III Taller de Didáctica Visual. Aprendiendo a enseñar**", con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

Asunto: III TALLER DE DIDÁCTICA VISUAL (TDV). *Aprendiendo a Enseñar*
Fechas: 3, 10, 17 y 24 de octubre y 7, 14, 21 y 28 de noviembre 2017
Lugar: Casa Bardín. Sala de la Rectora
Duración y horario: 24 horas lectivas. De 16:00 a 19:00 h
Organiza: IAC Juan Gil-Albert.
Alumnos: Máximo 15, seleccionados según currículum.
Profesora: Ana Tallés Cristóbal
Coordina: Juana María Balsalobre

PRESUPUESTO DE GASTOS

Honorarios prof. Ana Tallés Cristóbal	768€
Otros gastos	200€
TOTAL:	968€

Por tanto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la actividad del **III TALLER DE DIDÁCTICA VISUAL (TDV). *Aprendiendo a Enseñar***, en los términos expuestos por el Departamento de Arte y con las siguientes Bases:

"Primera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular la presentación de solicitudes y los criterios de selección para participar en el taller titulado "III Taller de Didáctica Visual. Aprendiendo a enseñar", que contará con un número máximo de 15 alumnos seleccionados de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta.

Segunda.- Modalidad.

Taller didáctica visual

Tercera.- Destinatarios.

Fotógrafos, artistas visuales, periodistas y personas interesadas en este aprendizaje.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Plazo: Del 11 al 21 de septiembre de 2017.

Lugar: La solicitud podrá presentarse en el registro del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert situado en la C/ San Fernando, 44. 03001-Alicante, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo señalado. Asimismo, podrá enviarse por e-mail a la dirección de correo electrónico iaccursos@diputacionalicante.es.

Quinta.- Documentación a aportar junto a la solicitud.

A la Solicitud deberá acompañarse de manera inexcusable la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI
2. Currículo actualizado del/de la interesado/a con una extensión máxima de 2 folios.
3. Breve síntesis sobre su interés por participar en este Taller con un máximo de 250 palabras.

Sexta.- Criterios de Selección.

- La trayectoria curricular del/de la autor/a (70 %)
- Breve síntesis sobre su interés por participar en este Taller: máximo de 250 palabras (30%).

Séptima.- Comisión de Valoración.

Las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria pasarán a ser examinadas por una Comisión de Valoración compuesta por:

- Juana M^a Balsalobre García. Directora del Departamento de Arte y Comunicación Visual "Eusebio Sempere" del IAC. Juan Gil-Albert.
- La profesora del Taller, Ana Tallés.
- Susana Guerrero Sempere. Subdirectora sección de talleres, del Dpto. de Arte y Comunicación "Eusebio Sempere" del IAC. Juan Gil Albert.

Octava.- Resolución

Mediante Decreto de la Presidencia del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se resolverá sobre la selección de las solicitudes, lo que se publicará en la página web del Instituto www.iacjuangilalbert.com y en su Tablón de Anuncios.

Novena.- Derechos de inscripción-

Gratuito

Décima.- Aceptación de estas bases.

Para la realización de la actividad objeto de la presente convocatoria se respetarán todas las disposiciones, condiciones y requisitos contenidos en estas bases, por lo que no se podrá modificar ninguno de sus aspectos: número de participantes y público al que se dirige, así como las valoraciones de la comisión de selección. La presentación de solicitudes implica la total aceptación de esta convocatoria, así como las instrucciones de funcionamiento y de gestión del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para la realización de Talleres.

Undécima.- Publicidad.

La aprobación de las presentes Bases y los actos sucesivos relativos a esta actividad serán publicados en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert www.iacjuangilalbert.com y en el Tablón de Anuncios del Instituto."

Segundo: Autorizar un gasto de 968€ con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2016, en la Aplicación Presupuestaria 03.334.2260600 "Talleres, seminarios y conferencias".

INSTITUTO

10º.- Dar cuenta de los últimos Decretos aprobados.

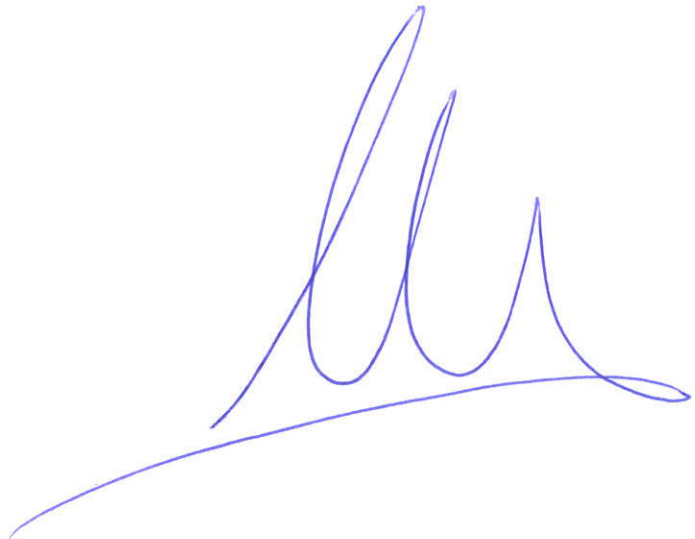
Se da cuenta de los últimos Decretos aprobados: del nº 107/2017 al 148/2017, desde el 3 al 14 de julio.

La Junta Rectora queda enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la presente sesión, siendo las diecisiete horas y cuarenta y un minutos, por mí la Secretaria, se extiende la presente Acta, que firma conmigo el Sr. Presidente; de todo lo cual, doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. L. S.', written in a cursive style.A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'A. L.', written in a cursive style with a long horizontal stroke at the bottom.

